32310001-S-2025-173413.
Bogotá D.C., 13 de junio de 2025.

Arquitecto
CAMILO EDUARDO TORRES MUÑOZ
SUBDIRECCION DE OPERACIONES
camilo.torres@habitatbogota.gov.co.
alex.correa@habitatbogota.gov.co.
siga@habitatbogota.gov.co.
Bogotá, D.C.

Asunto: **Respuesta E-2025-061358,** - SOLICITUD DE INFORMACIÓN TÉCNICA Y LINEAMIENTOS NORMATIVOS PARA LA INTERVENCIÓN EN EL ESPACIO PÚBLICO POR PARTE DE EAAB PARA EL DESARROLLO DE INTERVENCIONES PRIORIZADAS POR PARTE DE LA SDHT EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO

Cordial Saludo

La Gerencia Zona 2 le expresa un cordial saludo y en atención a su comunicado E-2025-061358, mediante el cual la Secretaría Distrital del Hábitat informa que está adelantando la estrategia “Revitaliza Tu Barrio”, la cual busca una intervención integral de 20 polígonos de la ciudad, le informamos sobre su solicitud de información, así:

1. Lineamientos, criterios técnicos y normatividad vigente que deban ser considerados para los proyectos mencionados.
2. Informar si las vías o polígonos tuvieron algún tipo de intervención reciente y si cuentan con pólizas activas.
3. Indicar si las vías o polígonos fueron priorizados para algún tipo de intervención en los próximos meses o años y/o si cuentan con proyectos en curso.
4. Confirmar si en estos polígonos existen afectaciones que deban ser tenidas en cuenta para la ejecución de las intervenciones.

5. Información adicional que se considere pertinente para la ejecución de los proyectos de inversión.
6. Finalmente, se solicita amablemente el contacto de algún delegado para coordinar una reunión o mesas de trabajo que permitan avanzar en esta articulación interinstitucional.

Una vez consultado el banco de proyectos en el área donde se encuentran localizados los polígonos del asunto, se realizó la validación de los polígonos mencionados en el memorando E-2025-061358, verificando que dentro del área de prestación de servicios de la zona 2 únicamente se encuentran 3 polígonos a saber:

1. Carrera 92 entre calles 87ª y 88
2. Carrera 22 entre calles 76 y 74
3. Calle 42 entre carreras 8 y 14.

Con respecto a los lineamientos, criterios técnicos y normatividad vigente se aclara que durante la ejecución de las actividades de obra se debe tener especial cuidado con los elementos superficiales asociados a la infraestructura de redes de acueducto y alcantarillado tales como como pozos de inspección, sumideros, cajas de inspección domiciliaria, hidrantes, válvulas y tapa válvulas, divisoras de servicio y cruces de redes menores de acueducto en los sectores hidráulicos, a fin de que no sean intervenidos ni se vean afectados por labores desarrolladas. Cabe señalar que se requiere verificar la existencia de redes de servicios públicos en los sitios a intervenir cuando impliquen excavaciones o hincado de elementos sobre el espacio público

Así mismo se deben tener en cuenta la siguiente información:

En caso de generarse algún tipo de daño en las redes por la vibración y/o compactación, la Entidad Contratante, deberá rehabilitar las redes de alcantarillado, con lo cual la entidad y/o persona responsable de la intervención de la vía, debe considerar seguir el siguiente procedimiento:

- Expedición de Datos Técnicos de la EAAB-ESP, a solicitud de la persona y/o entidad a intervenir la vía.
- Presentación de Diseños por la persona y/o Entidad a intervenir la vía.
- Aprobación de diseño por parte de la EAAB-ESP.
- Asignación de un funcionario para el acompañamiento de las obras a desarrollar.

Adicionalmente se deben tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Los responsables de realizar la reconstrucción de la red de alcantarillado y de la pavimentación (consultor, diseñador y/o contratista), deben realizar el diagnostico de las redes e infraestructura de servicios públicos instalada en el sector en concordancia con la Ley 1682 de 2013 y la normatividad vigente y realizar la incorporación de los ítem requeridos dentro del presupuesto, de ser necesarias obras de construcción, renovación y/o reubicación de elementos o redes de acueducto y/o alcantarillado para la garantía de las obras.

- Así mismo los responsables (Consultor, Diseñador y/o Contratista) deberán confrontar en terreno las longitudes, profundidad y material de las tuberías antes de la intervención, sin que la remisión de la presente comunicación lo(s) exonere de las implicaciones legales, contractuales y de responsabilidad que se generen en cada sitio de intervención.

- En los corredores viales en los que se proyecte intervención de pavimentación, donde se encuentren tuberías de alcantarillado de la red o de las conexiones domiciliarias construidas en material “gres”, es necesario realizar la rehabilitación de las tuberías con el cambio de material (PVC, Concreto u otro que cumpla la Norma de Producto NP-027 Tuberías para Alcantarillado de la EAAB-ESP), esta rehabilitación debe incluir la tubería en diámetro 6”, desde la tubería principal hasta la caja domiciliaria de inspección que en general se encuentra en el andén frente a la vivienda, la rehabilitación se realizara conservando las cotas encontradas, los costos de la rehabilitación serán asumidas en su totalidad por parte del responsable de realizar y/o ejecutar la reconstrucción de la red de alcantarillado.

- Se deberá realizar la renovación de las redes menores de acueducto que se encuentren construidas en asbesto cemento y ubicadas en la zona de intervención del proyecto. De acuerdo a lo dispuesto en la Norma Técnica de Producto NP-032, Tuberías para Acueducto, las tuberías para las redes de acueducto aceptadas por la EAAB-ESP pueden ser fabricadas en cualquiera de los materiales indicados en esta Norma; para redes menores de acueducto entre Ø4” y Ø12” podrán ser de cualquier tipo de material a excepción de asbesto cemento.

- Con el fin de evitar demoras en la expedición de paz y salvos, los responsables (entidad contratante y/o contratista), deben presentar los planos récord de obra de las redes rehabilitadas mediante el contrato ejecutado, cumpliendo con las Normas Técnicas de Servicio: NS-046 “REQUISITOS PARA LA ELABORACIÓN Y ENTREGA DE PLANOS DE OBRA CONSTRUIDA DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO” y NS030 “LINEAMIENTOS PARA TRABAJOS TOPOGRÁFICOS”

ANEXO TECNICO:

- El nivel de las tapas de las válvulas, de las cajillas de medidores, de las cajas de inspección domiciliarias de las viviendas existentes, así como las de los sumideros localizados sobre el andén deberán quedar al mismo nivel de la rasante proyectada o sendero peatonal.

- El nivel proyectado del andén o senderos peatonales no deberá ser superior al nivel de entrada de las viviendas; de lo contrario deberá diseñar y construir un sistema de drenaje que permita la evacuación de las aguas lluvias a la calzada con el fin de evitar inundaciones.

- Los desagües de aguas lluvias deberán descargar a la red respectiva o a la calzada y por esta a los sumideros de las redes construidas.

- Las instalaciones hidráulicas interiores deberán manejarse separadas (alcantarillado sanitario y pluvial).

- El constructor del proyecto será responsable ante la entidad competente por la estabilidad de las obras construidas, teniendo en cuenta las normas vigentes.

- La entidad encargada de las obras deberá garantizar que una vez terminada la obra no se vean afectadas las redes de la EAAB-ESP.

En caso de que el segmento vial no cuente con redes de acueducto y alcantarillado, por parte de la EAAB-ESP, la entidad contratante deberá incluir los diseños de redes para ser construidos dentro del contrato a ejecutar, situación que debe ser puesta en conocimiento de la EAAB-ESP, antes de iniciar las obras.

Adicionalmente se informa que actualmente la EAAB-ESP no cuenta con contratos en ejecución en el polígono mencionado, además, resaltamos que dentro del plan de inversiones de la EAAB-ESP no se tienen proyectadas para el corto plazo, si bien existen algunos polígonos con proyectos inscritos en el Banco de Proyectos de la EAAB-ESP, para ser incluidos en el Plan de contratación y compras de la EAAB-ESP, la definición de su inclusión depende de la disponibilidad financiera para la ejecución de inversiones de la Empresa.

Dado que no tenemos proyectos de inversión financiados y con programación determinada de ejecución en el polígono de su interés, es importante mencionar que la ejecución de actividades de construcción y/o renovación de infraestructura de redes de acueducto y alcantarillado en dichas áreas, obedecerá eventualmente a labores de mantenimiento preventivo y correctivo en tramos muy cortos, que deben ejecutarse de manera periódica, a fin de garantizar la adecuada y oportuna prestación del servicio a toda la ciudadanía.

Además, me permito informarle que la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, cuenta con una herramienta en el portal www.acueducto.com.co donde se encuentran los mapas

interactivos, en los cuales se pueden visualizar las redes existentes de los sectores mencionados en su oficio; sin embargo, debido a que las dinámicas de renovación y rehabilitación permanente de redes por parte de la Empresa y otras entidades y actores autorizados, se debe validar la información contenida en los planos y realizar previamente la localización y catastro de las redes mediante inventario de elementos visibles y apiques para verificar la información.

El Ingeniero José Eduardo González Corredor, está a cargo de la coordinación con las Alcaldías Locales para la Zona 2 del Acueducto, el cual lo puede encontrar en la Av. Calle 24 No. 37 – 15.

Esperamos con esto atender lo solicitado y quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional que se presente.

Cordialmente,



Firmado por YAMID GARCIA ZUNIGA
el 16/06/2025 a las 10:17:09 COT

ING. YAMID GARCÍA ZUÑIGA
Dirección Servicio Acueducto y Alcantarillado Zona 2

Elaboró: Yeny Paola Ángel Gamboa – Profesional Zona 2.

Aprobó/Revisó: Yamid García Zuñiga Dirección Servicio Acueducto y Alcantarillado Zona 2

Anexos: Plano redes Carrera 92 entre calles 87ª y 88 folio (1)
Plano redes Carrera 22 entre calles 76 y 74 folio (1)
Plano redes Calle 42 entre carreras 8 y 14 folio (1)